

Facultad de Humanidades

Grado en Historia

2015-2016

**LOS JUDEOCONVERSOS
EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA**

Trabajo realizado por María del Carmen Llanos Gaviria

Dirigido por Francisco Tomas Fajardo Spínola

ÍNDICE

Resumen.....	3
Abstract.....	3
Introducción, objetivos y metodología.....	4-6
I. Origen y dispersión.....	7
I.1. La Inquisición española: 1478-1480.....	8-11
I.2. Expulsión y conversión forzada: 1492-1496.....	11-12
I.3. El marranismo como fenómeno portugués. La Inquisición portuguesa.....	12-13
I.4. La unión de las Coronas de Castilla y Portugal.....	13-14
II. La Inquisición española en las Indias.....	15-16
II.1. La Inquisición en las Indias.....	16-18
II.2. Los Tribunales de México y Lima.....	18-20
II.3. El Tribunal de Cartagena de Indias y la especificidad de Brasil.....	20-21
II.4. “La Gran Complicidad”.....	22-24
III. Identidad y factores de unión.....	25
III.1. Comercio: el protagonismo portugués.....	25-27
III.2. El mestizaje y su relación con el comercio de esclavos.....	27-28
III.3. La familia y la endogamia como elementos de cohesión.....	28-30
III.4. La mujer como elemento trasmisor del judaísmo.....	30-33
III.5. Sentimientos colectivos. El concepto de “Nación”.....	33-35
IV. ¿Pervivencia u olvido?.....	36-38
Conclusión.....	39
Bibliografía.....	40-42

RESUMEN

En el siguiente trabajo se pretende realizar un estudio del desplazamiento de los judeoconversos hacia el continente americano, desde su salida de España y, posteriormente, desde Portugal, hacia las Indias tras su descubrimiento; un territorio muy amplio en extensión que será el lugar de refugio para muchos conversos que pretenden llevar su fe judía en secreto. Se tratará especialmente la situación de los conversos portugueses afincados en América, que serán especialmente importantes por el establecimiento de redes comerciales en las Indias españolas. Además, quedará plasmada la importancia de la voluntad de los judeoconversos en esos territorios de mantener su fe, buscando, de esta manera, una pervivencia de la memoria judía, siempre amenazada por la actuación de la Inquisición.

Palabras claves

Inquisición, Conversos, Judaizantes, Marranos, Nación.

ABSTRACT

In the following piece of work a study of the displacement of the Jewish Converts towards the American continent is going to be made. It will be made since their departure from Spain and, after that, from Portugal to the Indies afterwards their discovery; a wide territory that will be the shelter place for many Converts that were trying to take their Jewish faith secretly. It will be about the situation of the Portuguese Converts established in America, that will be specially important because of the settlement of the commercial net in the Spanish Indies. Moreover, the importance of the will that the Jewish Converts were having in order to keep their faith will be reflected, searching, this way, the survival of the Jewish memory, always feeling threatened by the Inquisition's intervention.

Key words

Inquisition, Jewish Converts, Judaist, Converted Jew, Nation.

INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Se podrían definir cuatro grandes objetivos en el trabajo, por un lado intentar comprender qué significó la Inquisición en el continente americano tras su descubrimiento y dar respuesta a un aspecto clave y es el cómo y por qué se produjo la llegada de judeoconversos a la América española y su expansión por aquellas tierras, a pesar de la prohibición de emigrar que afectaba a los que no eran de sangre limpia.

Como segundo objetivo está el preguntarse por qué los judeoconversos de origen portugués fueron mayoritarios y mantuvieron una actitud diferente a la de los procedentes de Castilla; de ahí que se haga alusión en una parte del trabajo a Brasil, territorio importante para los judeoconversos portugueses.

Un tercer objetivo, y uno de los más importantes consiste en preguntarse en qué elementos se sustentaba el mantenimiento de una identidad diferenciada por parte de las comunidades de conversos portugueses y a su vez, comprender cada uno de esos elementos que les hacen mantener la fe y funcionar como un gran grupo.

Por último se intentará dar respuesta al hecho de cómo afectó la represión inquisitorial a la estructura y supervivencia de las comunidades marranas en América; y plasmar la importancia de una fe que podría ser olvidada o, por el contrario, pervivir en la memoria de muchos judíos en la actualidad.

En cuanto a la metodología del trabajo, es necesario destacar que la bibliografía utilizada no tenía muchos elementos que posibilitasen una discusión porque la historiografía coincide en muchos aspectos relacionados con la Inquisición en las Indias, con la excepción de errar en algunas fechas, el resto de información no variaba de un libro con otro. También es importante que no es muy amplia la bibliografía con la que se contó para la elaboración del trabajo, porque es cierto que hay muchos trabajos que hablen de la Inquisición en las Indias, pero también hay que remarcar la limitación de bibliografía que traten sobre aquellos elementos que definen la singularidad de los judaizantes. En su mayoría, los libros explican el funcionamiento de la Inquisición en América y en dar datos concretos sobre los casos inquisitoriales, además de hablar sobre familias procesadas, pero por el contrario no hablan de la importancia de las características que definen a los judeoconversos que se asentaron en el continente americano para seguir manteniendo su fe.

En la primera –y en muchos aspectos no superada- gran obra de conjunto sobre la Inquisición en España y América, dirigida por Pérez Villanueva y Escandell Bonet, al hacer un balance historiográfico sobre la inquisición en las Indias, Ballesteros Gaibrois afirmaba que era un tema que no había sido suficientemente investigado. En su opinión, la gran distancia que separa el continente americano del europeo podría considerarse como una de las causas de que no hubiese atraído la atención de los escritores, justificadores o difamadores, ya que éstos se centraban en aquellos problemas que tenían más cercanos a ellos, por formar parte de esa lucha ideológica y confesional que tenían las distintas facciones religiosas que formaban parte de Europa durante la modernidad (BALLESTEROS, 1984, 40-43). Es cierto que estaban los viejos libros de José Toribio Medina sobre los distintos tribunales americanos (MEDINA, 1887, 1890, 1899 a, 1899 b, 1905); así como la obra del americano Henry Charles Lea sobre la Inquisición en las dependencias españolas (LEA, 1908). Pero ambos autores, aunque sean aún referencia obligada para especialistas, resultan muy alejados de los métodos historiográficos modernos.

Otro tanto viene a suceder, por lo que se refiere a su enfoque ideológico, con las obras, más recientes, del historiador argentino Boleslao Lewin, que a lo largo de su vida publicó más de treinta libros que trataban, especialmente, dos temas: los judeoconversos y sobre el Santo Oficio de la Inquisición de España y de América. Boleslao Lewin tenía dos tendencias que le harían convertirse en un claro ejemplo de una tradición excesivamente ideologizada de la historiografía sobre la Inquisición. Lewin fue un judío que vivió durante el Holocausto, por lo que resulta normal que un individuo de una comunidad que estaba siendo duramente perseguida intentara buscar elementos semejantes en el pasado con el sentimiento dolorido étnico y cultural. Además era liberal, por lo que se identificaría con los liberales de la época de la independencia. Para los liberales, la Inquisición simbolizaba la represión, la censura o la intolerancia; por lo que la obra de Lewin fue un poco polémica (HALICZER, 1997, 43-46).

Hemos examinado, con escaso resultado para nuestro tema, las obras de Avni (1992), que no se ciñe a la América ibérica ni a la Edad Moderna, y de Liebman (1971), en exceso cargada de nombres y anécdotas. Más actuales y de mucho mayor interés para el estudio del marranismo y su expansión en América han sido las de Wachtel (2007) y Escobar (2008), muy coincidentes, por otra parte, entre sí. Por lo que se refiere a estudios específicos sobre los tribunales americanos, hemos preferido el de Millar

Carvacho (1998) al de Cstañeda y Hernández (1989, 1995), entre los que tratan del Tribunal de Lima; y el de Alberro (1988) al de Greenleaf (1981), limitado este último, por otra parte, al siglo XVI, entre los que se ocupan del Tribunal de México.

Es notable cómo se puede observar en la bibliografía un cambio fundamental con respecto al pasado, es decir, ya se ha dejado por completo de lado una visión sesgada de la Inquisición y se ve a la misma como un instrumento más del sistema, y que en América funcionó, en muchas ocasiones, como una institución que quería acabar con el gran poder que van adquiriendo los portugueses en este continente.

A lo largo del trabajo se va a intentar dar una visión global de los judeoconversos en América, para ello se ha dividido el trabajo en cuatro partes. Una primera parte que engloba una explicación de la Inquisición en España y los motivos de conversión de los judíos a la religión cristiana, pero haciendo especial hincapié en el caso portugués, porque Portugal será clave en todo lo que se realiza posteriormente en América. Después nos encontramos ante una segunda parte que define la labor de los Tribunales de la Inquisición en el Nuevo Mundo y las repercusiones que tendrán una serie de *complicidades* que llevarán a una dura represión.

También se hará frente al capítulo más importante del trabajo, que es la tercera parte donde se refleja aquellos elementos que unen a los judaizantes en el continente americano, los rasgos que los identifican, los cuales hacen crear redes de solidaridad entre distintos grupos para luego, finalmente, plasmar en un último apartado la supervivencia o el olvido de la fe.

I. ORIGEN Y DISPERSIÓN

En los últimos veinticinco años, la imagen del Santo Oficio y de los judeoconversos han sufrido una profunda transformación, incluso llegando a cambiar por completo el significado que tenía la Inquisición para los historiadores de épocas pasadas. Con las investigaciones de los últimos años se ha podido deducir que el Santo Oficio poseía una debilidad en su propia estructura, lo que llevaba a obstáculos en su respectivo funcionamiento, por lo que resultaba ser muy diferente a como la señalaba Lewin, ya que resultaba imposible que la Inquisición pudiese abarcar todo el continente americano debido a su extensión (HALICZER, 1997, 46-52).

El historiador Lewin no se equivocaba al afirmar que la fundación de la Inquisición española atendía a una época de inseguridad sobre la franqueza de la conversión de los judíos. También es destacable que a pesar de que la Inquisición no inventó el racismo, las actitudes racistas estaban presentes en la psicología del Santo Oficio, ya que las actividades que llevaban a cabo como los procesos contra los judaizantes, los edictos de fe o los autos de fe ejercían una diferencia entre cristianos nuevos y los viejos. Por ello, en el interior del Santo Oficio el antisemitismo era muy fuerte (HALICZER, 1997, 57).

La imagen de la Inquisición ha cambiado en los últimos años a partir de una metodología más compleja y una documentación mejor consolidada, ya no tiene esa visión barroca que se le dio en periodos anteriores; también es imposible que se acepte a los judeoconversos únicamente como víctimas de una ardua persecución, ya que los judeoconversos llevaron a cabo muchas estrategias para poder sobrevivir y conservar sus prácticas judías, además de que se adaptaron y buscaron oportunidades económicas en el Nuevo Mundo. La Inquisición no pudo impedir la integración de los judeoconversos, ni tampoco pudo detener la creación de comunidades de conversos más allá de los Pirineos (HALICZER, 1997, 63).

I.1. La Inquisición española: 1478-1480

Algunos historiadores coinciden en la idea de que los Reyes Católicos no tenían una actitud racista hacia los judíos, de hecho siempre estuvieron rodeados por personas judías, como Abraham Seneor, los hermanos Benveniste y los Abarbanel, entre muchos otros. Por ello se podría afirmar que no hubo un odio directo a los judíos por parte de los reyes, pero el motivo que les lleva a su expulsión radica en la religión y en la política, especialmente por parte de Isabel, ya que los Reyes Católicos eran conscientes de que la forma para generar una correcta unión de los territorios españoles era la de propiciar una expansión del cristianismo como método de cohesión social. Es necesario destacar que la Inquisición no era ni mucho menos una invención por parte de los españoles ni se creó para la persecución de judíos o musulmanes, sino para perseguir a aquellos que se habían convertido al cristianismo mediante el bautismo y no profesaban de forma verdadera la religión cristiana (PÉREZ, 1993, 124-125).

Es necesario comprender los aspectos sociales del siglo XV porque son el trasfondo del surgimiento de la Inquisición. Era una sociedad donde la religiosidad era una realidad política imperante. Hay que remontarse al año 1391 cuando se llevaron a cabo revueltas en varios países cristianos, donde se incluye España, y donde queda muy mermada la población judía; son hechos que vuelven a repetirse en el siglo XV, de ahí que muchos de ellos comienzan a bautizarse, sin que hubiese habido una verdadera conversión (PÉREZ VILLANUEVA, 1984, 182-183). Los movimientos populares anteriores a 1478 reclamaban que falsos conversos y judíos representaban un gran peligro para la sociedad, aunque no todos coincidían en la forma de castigo que se les debía dar (MESEGUER, 1984, 286).

En la zona de Trujillo, en Extremadura, ocurrieron una serie de altercados, por lo que la reina Isabel va a firmar una carta el día 7 de julio de 1477, donde coloca la aljama bajo su protección, además de señalar la prohibición de cualquier tipo de opresión o posible humillación hacia los judíos. Desde la fecha de 1474 hasta 1492 hay una gran cantidad de documentos que están dirigidos a condenar cualquier tipo de violencia hacia los judíos, violencia proveniente de muchos municipios pero la problemática viene dada cuando los municipios llevaban a cabo actos de violencia a espaldas de la vigilancia que tenían los reyes (PÉREZ, 1993, 75-77).

Lograron terminar los reyes con atropellos sangrientos contra judíos y conversos como los que se habían producido en los reinados anteriores, pero no pudieron impedir que se siguiera propagando una serie de rumores, prejuicios, acusaciones gratuitas e irracionales, a veces difundidas y alimentadas por escritos y predicaciones irresponsables, todo ello producto de una fobia popular, cercana al racismo, contra los hebreos considerados en su conjunto como un grupo hostil, dañoso, repugnante, a cuyos miembros se aplicaba el término despectivo e injurioso de marranos (PÉREZ, 1993, 77-78).

A pesar de esta agresividad, Joseph Pérez señala que se ha exagerado el papel que desempeñaron los judíos durante esta época, especialmente en la vida económica del siglo XV, ya que a finales de este mismo siglo el papel de los judíos en España era bastante secundario, los que estaban ganando importancia en la economía eran los judeoconversos. Afirma que se debe dejar de lado las creencias exageradas del papel del judío como gran comerciante y rico, ya que éstos, en el momento de la gran expulsión formaban una pirámide social de la misma forma en la que se dividían los cristianos, es decir, una pequeña parte de la población judía eran ricos, ya luego está la capa de los comerciantes, agricultores, artesanos, etc. Entre el propio colectivo judío existían desavenencias, llegando en muchos casos al odio entre ellos, pero aquello que de alguna forma les unía era la creencia en una misma fe, era la fórmula que los diferenciaba de los cristianos. Tenían su propio régimen político dentro de las aljamas, formaban su propia comunidad autónoma, aunque no tenían todos los derechos civiles y pagaban una mayor cantidad de impuestos que los cristianos, pero a pesar de ello, los judíos tenían una cierta libertad dentro de sus aljamas (PÉREZ, 1993, 82-86).

En la época de los Reyes Católicos, había una parte de la sociedad cristiana, especialmente los menos acaudalados, que tenían a los judíos como verdaderos enemigos, además de presentar un gran problema para la sociedad cristiana. El problema surge cuando ese odio también se torna hacia los cristianos nuevos o judeoconversos, los cuales habían solicitado desde finales del siglo XIV y comienzos del XV el bautismo. Había una mayor proporción de judíos que se habían convertido al cristianismo en aquellas zonas donde las persecuciones fueron más cruentas y constantes. Joseph Pérez afirma que los cristianos nuevos tenían la idea de que en el momento de convertirse al cristianismo serían equiparables a los cristianos viejos, lo cual en cierto sentido era cierto porque jurídicamente sí eran iguales, pero muchos de los cristianos viejos creían que estos judeoconversos eran unos falsos cristianos y les

achacaban cualquier mal en la economía por el simple hecho de considerarlos unos hipócritas religiosos (PÉREZ, 1993, 87-89).

Los Reyes Católicos intentaron solucionar esta situación de tensión que se estaba generando, debían finalizar las confrontaciones entre judíos, judeoconversos y los cristianos viejos, por ello se va a crear un tribunal que castigaría a los judaizantes y se promoverá una segregación para mantener totalmente apartados a los judíos de los judeoconversos. Tanto Isabel como Fernando tenían una postura frente a los judíos de protección de los mismos, los cuales tendrían su propio estatuto y una autonomía dentro del reino, pero a su vez tendría que ser una población totalmente separada del resto de la sociedad, era una discriminación y una mejor presión sobre los judíos para que éstos se convirtieran al cristianismo, no era una declaración de conversión obligada, en estos años era una simple presión que se ejercía sobre ellos, además de zanjar el problema de los judeoconversos que ya no tendrían ningún tipo de relación o toma de contacto con los judíos (PÉREZ, 1993, 96-98).

Es por ello que tras unos informes totalmente desfavorables provenientes de Andalucía, donde gran parte de los judeoconversos estaban llevando una doble vida religiosa, los Reyes Católicos deciden llevar a cabo una visita a esta zona y se dan cuenta que realmente se estaba produciendo una doble vertiente religiosa por parte de muchos conversos; por lo que comienzan a realizar una serie de gestiones para que Roma les permita nombrar inquisidores (PÉREZ, 1993, 101). El uno de noviembre de 1478 el Papa Sixto IV les concede a Isabel y Fernando la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, documento que les permitía poder nombrar a dos o tres obispos o bien sacerdotes seculares o regulares que serían los inquisidores tanto en las ciudades como en las diócesis del reino y señorío de los reyes. Para que el documento fuese anulado o suspendido debía someterse a un documento que tuviese la misma importancia que la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, era un privilegio perpetuo (PÉREZ VILLANUEVA, 1984, 181).

Los Reyes Católicos no van a utilizar esta Bula en el momento que se aprueba, sino que comienzan a hacer uso de ella a partir de 1480, cuando reciben noticias negativas de que muchos conversos no querían someterse a la catequesis o hacían caso omiso de los sermones o demás medios de evangelización. A partir del 27 de septiembre de 1480 comienza una época de persecuciones, condenas, encarcelamientos y procesos

de todos aquellos conversos que se negaban a una aceptación del cristianismo como única religión. Lo que sobre todo queda plasmado es que esta Bula hacía hincapié en los conversos y no tanto en los judíos; el converso se convierte en criminal (PÉREZ, 1993, 101-105).

I. 2. Expulsión y conversión forzada: 1492-1496

En el año 1492 se lleva a cabo la toma de Granada, lo que provoca la desaparición del último estado musulmán, además de que ese mismo año también se descubre América; pero hay otro acontecimiento importante en este año, ya que es el 30 de marzo de 1492 cuando se decreta la total prohibición del judaísmo, por lo que se ordena la posterior expulsión de los judíos de los reinos de España. Los judíos se vieron obligados a abandonar y liquidar todos sus bienes con un plazo de tres meses. Aunque el decreto no lo manifestaba expresamente, se entendía que los que se convirtieran quedarían exceptuados de la expulsión. Una gran parte van a elegir el exilio al exterior, especialmente hacia Portugal, pero también a otros lugares como Italia, África del Norte o el Imperio otomano (ESCOBAR, 2008, 34-35).

Muchos regidores iban por las casas para que los judíos se convirtieran al cristianismo, porque en algunos territorios su marcha podía provocar pérdidas económicas para esa zona. Los judíos que tuvieron que vender sus propiedades no tenían el tiempo suficiente para poder realizar buenos negocios con sus respectivas posesiones. Por otro lado, aquellos que fueron hacia Portugal, fueron aceptados por el rey Juan II por el tiempo de seis meses pero a cambio del pago de tributos, hasta que fueron expulsados posteriormente (PÉREZ, 1993, 112-113).

Es en este año, en 1492 cuando se podría afirmar que el judaísmo finaliza en la España de los Reyes Católicos, a partir de este momento, el judaísmo estará amenazado. A pesar de esta expulsión, la economía del territorio no se verá afectada a nivel de todas las Coronas. Muchas veces los judíos fueron desplazados por los judeoconversos, los cuales no entraban dentro del edicto de 1492, pero tanto judíos como conversos estaban amenazados porque los judíos estaban siendo perseguidos y los conversos eran reprimidos. La Inquisición quería la expulsión de los judíos para que se llevara a cabo

una mejor conversión de los judeoconversos en la sociedad española. En estos momentos la fe cristiana es lo que identificaba a todos los individuos de la Península Ibérica bajo la monarquía de los Reyes Católicos, era una forma de unión, ya que en esta época no existía ningún otro elemento que los identificara como una especie de “nación”, la religión era lo que les unía como cuerpo social perteneciente a un territorio bajo el poder de Isabel y Fernando (PÉREZ, 1993, 117-130).

I.3. El marranismo como fenómeno portugués. La Inquisición portuguesa

Los hechos que se estaban llevando a cabo con la expulsión en el territorio español no tardaron en llegar a Portugal, ya que el rey Juan II aceptará a aquellos judíos provenientes del territorio español a cambio de un pago económico, permitiéndoles establecerse en Portugal únicamente ocho meses. El problema se originó cuando el rey Juan II muere sin herederos en 1495, por lo que será su cuñado Manuel quien tomará la sucesión y se casará con Isabel, hija de los Reyes Católicos. Pero antes de que se llevara a cabo dicha unión, Isabel y Fernando le exigen al nuevo rey de Portugal que dé la orden de expulsar a todos los judíos del reino de Portugal, de ahí que en el año 1497 se empiece a bautizar a miles de judíos en dicho territorio a través de la obligación y dentro de un periodo concreto. Muchos de los conversos aceptaron el cristianismo de forma voluntaria, pero aquellos que se sometieron de forma forzada intentaron huir de Portugal hacia Italia o el Imperio Otomano, tras esa ardua huida, el rey Manuel decretó que estaba prohibido que vendiesen sus bienes, lo que hizo que muchos de ellos no pudieran abandonar Portugal y huir (ESCOBAR, 2008, 35-36).

Lo característico de este fenómeno es que la gran mayoría de conversos en Portugal vivirían relativamente tranquilos hasta 1536, que es el año en que se crea la Inquisición portuguesa. Desde su huida de los territorios españoles hasta dicho año, los conversos van a asimilar de forma correcta su condición social y económica, de forma que durante gran parte del siglo XVI, el llamado “fenómeno marrano” es, básicamente, portugués, de ahí que el nombre “marrano” haga alusión a los conversos de origen portugués. El episodio portugués se ha llevado a segundo plano tras el español, así lo

explican algunos historiadores, ya que se ha preferido el estudio de las poblaciones conversas que se encuentran en territorio español, de esta forma el marranismo portugués queda con un papel secundario, (ESCOBAR, 2008, 36).

I.4. La unión de las Coronas de Castilla y Portugal

Sería tras la unión de las Coronas de Castilla y Portugal cuando se va a generar el mayor éxodo de conversos portugueses hacia las Indias, especialmente a Brasil; de tal modo que, dada su enorme extensión geográfica, sería imposible controlar a los conversos en dicho territorio una vez fuera de Portugal (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971, 131).

A diferencia de lo que ocurrió en Castilla, en Portugal una parte de los conversos seguían con sus antiguas tradiciones judías, el rey Manuel de Portugal les concedió un largo plazo para que se adaptaran a la religión católica, pero los conversos seguían manteniendo sus viejas tradiciones religiosas, aunque la población portuguesa no aceptaba a los conversos ya que no guardaban ningún tipo de tolerancia hacia ellos. Una de las mayores prohibiciones que sufrieron los judeoconversos en Portugal fue el hecho de prohibirles salir de dicho reino. A finales del siglo XVI esas ansias de emigrar aumentaron, ya que con el paso de los años los conversos aumentaron considerablemente sus ingresos gracias al comercio, pues Portugal se había convertido en el emporio de las Indias Orientales; pero el problema apareció cuando ese comercio portugués comenzó a decaer por la competencia con el comercio holandés, a partir de ese momento muchos conversos desean ir hacia Castilla, y otros querían ir a Ámsterdam. Con la unión de las coronas de Castilla y Portugal en 1580 los conversos vieron una oportunidad perfecta para poder moverse por la toda la Península Ibérica. Felipe II había dado la orden en 1587 de no salir del reino, pero con Felipe III ese hecho cambió. La salida de los “marranos” de Portugal representaría una caída de la riqueza que habían generado muchos de los conversos en esta zona (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971, 61-63).

En el año 1604 se concedió a miles de familias conversas en Portugal el perdón de los delitos contra la fe que hubiesen cometido, dándoseles un periodo de tiempo para

acogerse al mismo. Es el que se conocería como el Gran Perdón de 1605. Pero sería un hecho que no fue aceptado por la gran mayoría de la población de cristianos viejos en Portugal y Castilla. El rey en ese momento sólo quería sacar beneficios económicos, por lo que se ordenará a los judíos procedentes de Portugal, que estaban en Castilla, que pagaran un tributo. En Portugal, se retiraron las concesiones que se les había dado a los conversos. En esos momentos empezaron nuevamente a huir a otros países, tanto desde Portugal como del territorio español (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971, 64-65).

Sin duda alguna, la unión de los reinos ibéricos, sellado en 1580, representa un acontecimiento de singular importancia en la historia del marranismo peninsular. Acorralados por la extensión de la represión inquisitorial en Portugal, un gran número de judaizantes se desplaza hacia España, con lo que se reactiva un criptojudaismo que se encontraba prácticamente en la agonía desde la frenética persecución ejecutada por los tribunales españoles durante las dos últimas décadas de siglo XV (...) eran considerados como extranjeros en la época de entronización de Felipe II, en realidad, por cálculo político, los lusitanos siempre fueron tratados con cierta deferencia cuando trasgredían las leyes, tanto sobre la emigración como sobre el comercio clandestino en el Nuevo Mundo (ESCOBAR, 2008. 44).

II. LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN LAS INDIAS

Con la expulsión de los judíos se sabe que muchos de ellos encontraron protección en las ciudades italianas o en el imperio otomano, territorios donde pudieron ejercer de forma libre el judaísmo; mientras que aquellos que permanecieron en territorio ibérico tuvieron que vagar con su religión de forma secreta de un territorio a otro, generación tras generación. Su migración hacia el Nuevo Mundo es lo que va a provocar, en gran medida, el establecimiento de la Inquisición en territorio americano, pero hay que aclarar un aspecto fundamental y es que a lo largo de los tribunales de la Inquisición en el continente americano se demuestra que fueron muy pocos los casos de españoles que fueron arrestados por ser judaizantes, de esta forma queda confirmado que el marranismo del Nuevo Mundo era, fundamentalmente, un fenómeno portugués (ESCOBAR, 2008, 328).

Con respecto al hecho de ser un fenómeno mayoritariamente portugués, aparecerá el término *marrano* o *marranismo*, palabras que en un principio tenían un significado despectivo, y que acabará por ser admitido por el continuado uso de la palabra. El marranismo parece ser un término muy amplio y diverso, además, la búsqueda de información sobre los marranos no está suficientemente avanzada para que pueda ser investigado en su totalidad. Con respecto a los emigrantes que se dirigen hacia el Nuevo Mundo, es bastante destacable que aquellos cristianos nuevos que pueden ser judaizantes o no, son en su mayoría portugueses (WACHTEL, 2007, 15-16).

Habría que explicar el porqué de esa pervivencia judaizante entre los portugueses, y la desaparición tan pronta en los cristianos nuevos españoles. Baruch Spinoza da como razón principal que en España no se forzó a una conversión de la misma forma que ocurrió en Portugal, incluso a muchos cristianos nuevos españoles se les concedió privilegios; pero Wachtel por su parte da otras razones a la diferencia entre Portugal y España, ya que en los reinos españoles se venía llevando a cabo una integración de cristianos nuevos desde un siglo antes de que se produjera de forma brusca en Portugal, de ahí que fuesen más asimilados, ya que el proceso se alargó en el tiempo, comenzando aproximadamente a finales del siglo XIV. Mientras que en España venían produciéndose estas reconversiones desde muchos años atrás, en Portugal se produjo el bautismo de forma colectiva de todos los judíos en 1497. Desde finales del siglo XIV hasta finales del siglo XV convivían en España conversos que iban

aumentando en número y judíos que permanecían devotos a su fe; y la relación entre unos y otros, que en ocasiones eran relaciones familiares, permanecían en una combinación de atracción y repulsión. Por el contrario en Portugal, al ser un proceso que experimentaron todos los judíos a la vez, desarrollaron sus respectivas redes de solidaridad y simpatía entre ellos, por lo que deciden llevar estas relaciones de solidaridad de manera clandestina (WACHTEL, 2007, 17-18).

II.1. La Inquisición en las Indias

El descubrimiento del continente americano convertirá este territorio en una nueva vía de escape para los judíos que huían del territorio español y más tarde de Portugal. Un nuevo mundo que les podría permitir alejarse del control de la Inquisición (ESCOBAR, 2008, 37).

La importancia del continente americano para los judíos radica en el hecho de que se convierte en un nuevo territorio donde establecerse, ya fuesen verdaderos conversos o no, sería un lugar nuevo alejado de la desconfianza y el odio de muchos cristianos viejos. Resultaba un gran reto la conquista de un territorio verdaderamente extenso por parte de la Corona española, es por ese motivo que no les resultó fácil la tarea de controlar la gran masa de personas que se iban hacia las Indias, entre los cuales se encontraban muchos cristianos nuevos. Resultaba muy peligroso para este nuevo territorio el hecho de que se extendieran las ideas heréticas, hechos que fundamentaban tanto eclesiásticos como autoridades civiles, ya que mostraban una inquietud ante la expansión de la religión judía. Una de las principales preocupaciones de la Corona española es que las sociedades del continente americano fuesen católicas, por ello necesitaban de un control exhaustivo de esos flujos poblacionales de conversos hacia las Indias (ESCOBAR, 2008, 42-43).

De ahí que empiecen a surgir una serie de reales decretos, entre ellos el perteneciente al año 1508 donde se prohibía la salida de conversos hacia la isla de La Española; pero con Fernando el Católico se ejecutaron *composiciones*, que eran unas rehabilitaciones que se podían dar a cambio de una cantidad de dinero, como la

realizada en Sevilla en 1509, donde sí se autorizaba la emigración de conversos hacia las Indias (ESCOBAR, 2008, 43).

Sería con la llegada al trono de Carlos V cuando las medidas serán más restrictivas, por ello en 1518 se va a ordenar a la Casa de Contratación de Sevilla que no dejara embarcar a los penitenciados por la Inquisición, aunque no funcionará de momento; no será hasta 1522 cuando se prohíbe el viaje a las Indias tanto a penitenciados como a conversos si no tenían una licencia del rey. Hubo disposiciones posteriores que aumentaron las prohibiciones a los nietos de conversos. Lo que queda claro es que probablemente estas disposiciones no sirvieron de mucho ya que la ida hacia las Indias fue un éxito en la mayoría de los casos mediante falsificaciones, sobornos, o compra de permisos falsos para poder embarcar (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971, 130-131).

La inquisición en las Indias no llegará hasta 1570, será muy tardía con respecto a la implantada en el territorio español; los agravios que se cometieron hacia la religión católica anteriores a dicho año no quedaron libres de castigo, ya que se les dio autoridad a los obispos para actuar ante los delitos que se cometían, pero lo interesante fue que realmente no hicieron mucho uso de esa autoridad concedida. El continente americano resultó ser una de las vías de escape de muchas personas que por diferentes motivos no eran aceptados en España; pero el problema con respecto a los conversos se agravó con la llegada masiva de nuevos cristianos que procedían de Portugal. Los “marranos” portugueses no dejarían de emigrar hacia América desde su descubrimiento, pero ese fenómeno se acentuará sobre todo desde 1580 con la unión de la Corona de Castilla a la de Portugal, de modo que muchos de estos portugueses podrían circular de manera legal a partir de las redes comerciales de esclavos y su asentamiento en la zona de Brasil (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971, 133-136).

La Inquisición en las Indias no se daría de igual manera que en el territorio español o portugués, no se generó la misma violencia, ya que durante los más de doscientos años no hubo una cantidad desorbitada de condenas a muerte. Los procesos que más predominaron fueron por la bigamia, hechicería, las distintas supersticiones y por otro lado hubo un gran número de causas en contra de clérigos solicitantes, porque una de las causas por la que la Corona decide implantar la Inquisición en las Indias fue

para enmendar las costumbres relajadas de los clérigos en el territorio americano (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1971, 135).

II.2. Los Tribunales de México y Lima

La creación de estos dos tribunales se podría introducir dentro del movimiento que se genera por el Concilio de Trento para poder evitar el desarrollo del protestantismo, ya que en estos momentos el problema de los judíos era más secundario. Las cédulas que son publicadas para la creación de los Tribunales de la Inquisición en México y Lima fueron las del 25 de enero de 1569 y 7 de febrero de 1570 respectivamente. Se crean especialmente recordando que los indios nativos americanos quedan fuera de su jurisdicción, pero cabe señalar que su principal labor será el control de cualquier infiltración extranjera. Además de ello, cualquier condena a muerte se podía ejecutar, pero con la condición de que el Consejo de la Suprema diese el visto bueno para que se llevara a cabo dicha pena. En un principio estos tribunales iban a cubrir los límites de cada virreinato pero pronto se crearán problemas porque este nuevo mundo era muy extenso geográficamente (ESCOBAR, 2008, 77).

El Tribunal de México disponía, en teoría, de los mismos recursos en lo referente a hombres y medios con respecto a la Inquisición en España. Pero desde un principio, las condiciones locales ajustaban mucho el impacto y más aún al ejercicio de la misma. El continente americano era muy extenso, por ello se restringía en gran medida el alcance de cualquier actuación de la institución. Sus objetivos eran el perseguir a los herejes, protestantes o a los conversos que llevaban su fe anterior en secreto. Por lo tanto, la Inquisición en México se dedicó a extirpar la herejía o bien la condenó a su desaparición (ALBERRO, 1988, 586-588).

Los primeros meses de la Inquisición en México contaron con un número total de 39 personas acusadas por diferentes delitos tales como bigamia o proposiciones heréticas, al igual que en los primeros años de trabajo la Inquisición en México se centró en la llegada de muchos luteranos. Por ello se puede afirmar que los primeros casos no estaban relacionados con los falsos conversos (ESCOBAR, 2008, 78).

Esos primeros años de la Inquisición en México estaban centrados en posibles infiltraciones de protestantes, con motivo de los ataques de corsarios y piratas ingleses y franceses. Será a partir de la unión de España y Portugal en 1580 y 1581, cuando los portugueses se convierten en súbditos de Felipe II y obtienen facilidades para poder circular con fluidez por los dominios españoles, será especialmente a partir de 1590 cuando los marranos portugueses comienzan a emigrar hacia América, y muchos de ellos se asentaron en México. En Nueva España el primer gran golpe que se produce hacia los judaizantes fue el que del auto de fe que se celebró en 1596, donde salieron 60 penitentes, de los cuales 35 eran judaizantes, 25 de ellos fueron perdonados y 9 fueron quemados, estos últimos pertenecían a una misma familia apellidada Carvajal. En 1590 la familia Carvajal ya había sido condenada, pero el Tribunal les concedió un indulto a cambio de pagar una multa. Este sería el primer grupo judaizante condenado en el Tribunal de México (BIRCKEL, 1976, 150).

Con respecto al Tribunal de Lima, sus primeros veinte años tuvieron una actividad incluso menor que la de México; a pesar de esa poca inactividad el fiscal de dicho tribunal se encontraba muy asombrado al darse cuenta de la enorme cantidad de personas conversas que estaban llegando a este virreinato (ESCOBAR, 2008, 78-80).

Los conversos que estaban llegando a Lima, en su mayoría eran cristianos nuevos de origen portugués, además muchos de ellos judaizaban, incluso se llegó a establecer una relación de sinónimos entre portugués y judío en Lima. Había un gran número de cristianos nuevos portugueses en Lima, aunque no se puede saber el número concreto, en los documentos del Santo Oficio se refleja un aumento considerable de portugueses en el virreinato de Perú. Ese aumento de portugueses en las colonias españolas en América preocupaba en gran medida a las autoridades metropolitanas. Es tal la preocupación que, a pesar de esa actitud tolerante que habían desempeñado con los cristianos nuevos portugueses por los beneficios económicos que iban a recibir, deciden promulgar órdenes de expulsión de todos los extranjeros que estaban viviendo en América, centrándose especialmente en los conversos y portugueses (MILLAR, 1998, 134-137).

La Inquisición en Lima poseía una inquietud desde finales del siglo XVI con respecto a ese aumento de portugueses, pero sobre todo, por el hecho de que muchos de ellos eran judaizantes, por lo que comenzará con una represión eficaz hacia los

judaizantes, aunque a partir de 1610 el número de procesados disminuirá progresivamente y siendo menos activa hasta 1622; en este año se reactivará la represión contra los judaizantes (MILLAR, 1998, 137-138).

A finales del siglo XVI muchos conversos en las Indias ya habían olvidado muchas de sus tradiciones judías anteriores, especialmente a raíz de la escasez de mujeres judaizantes, que como se verá con posterioridad, eran las personas principales para seguir con las prácticas del judaísmo (ESCOBAR, 2008, 82).

II.3. El Tribunal de Cartagena de Indias y la especificidad de Brasil

Se generaron una serie de reclamaciones por parte del virrey de Perú, del arzobispo, entre otros personajes, diez años después de la formación del Tribunal de Inquisición en Lima porque tenían muchos territorios bajo su jurisdicción, hecho que no permitía el buen y correcto funcionamiento de autoridad por parte de este tribunal. Es por estos hechos que se decidirá ampliar el sistema inquisitorial en el sur de las Indias (ESCOBAR, 2008, 100).

Hay dos autores que coinciden en el por qué se creó el Tribunal de Cartagena de Indias, tanto Domínguez Ortiz como Wachtel explican que a partir de 1580 con la unión de las dos Coronas, se va a producir una aceleración de la migración de portugueses hacia el continente americano, concretamente hacia Brasil; a partir de este centro tendrán dos itinerarios que conducían a los respectivos territorios de la Corona española, uno hacia el norte, siguiendo la costa de Venezuela, el Caribe y llegaba hacia México; luego estaba el itinerario hacia el sur para ir hacia Perú, especialmente por la minas de plata de Potosí. El camino que iba hacia el norte era el más rápido y por lo tanto era el más concurrido y por ello en 1610 se crea el tercer Tribunal de la Inquisición en Cartagena de Indias, afirmando que fue el Tribunal que menos procesos practicó; de esta forma no coinciden con Escobar Quevedo en la causa de formación de este Tribunal, de forma que no coinciden en este hecho (WACHTEL, 2007, 20).

Escobar, por su parte, afirma que el 25 de febrero de 1610 se firma la cédula de fundación del tribunal en Cartagena de Indias, donde también se aclara que se debe

tener suavidad y contemplación con los indios de estos territorios. El edicto de fe que se leerá en Cartagena de Indias reconocerá una serie de hechos fundamentales, por un lado, se representará todos los actos heréticos y cómo se podían reconocer dichos actos, por otro lado, se alentaba a los individuos a que colaborasen con el Santo Oficio, y una vez que prestasen declaración se les prometía tener en secreto el nombre del denunciante ante cualquier proceso de herejía. Este edicto era un resumen de las actividades de los falsos conversos desde el siglo XV; eran ceremonias que se conservarán en el mundo marrano del continente americano, que se irán modificando con el paso del tiempo. De esta forma se empezaba la lucha contra la herejía en el Nuevo Mundo (ESCOBAR, 2008, 102-104).

En el caso de Brasil, territorio portugués, las actividades por parte de la Inquisición en contra de los cristianos nuevos presentan diferencias muy acentuadas con respecto a la América española. En los territorios americanos españoles se crearon tres tribunales de la Inquisición, por el contrario en Brasil no se creó ninguna institución para perseguir a los herejes. Esa actuación se dirigió desde el Tribunal de Lisboa. En Brasil las persecuciones a judeoconversos son bastante precarias en el siglo XVI y gran parte del XVII, habría que esperar a finales del XVII para poder observar una verdadera represión en Brasil equiparable a los territorios españoles (WACHTEL, 2007, 223).

Es importante destacar que Brasil reúne las condiciones para la resistencia de la memoria marrana. Había un gran número de cristianos nuevos, por lo que en Brasil la población de conversos era más densa y cuantiosa. Es muy complicado saber cómo estaba repartida la población conversa en el continente americano, pero también es cierto que gran parte de los cristianos nuevos que llegaron a América se establecieron en Brasil, especialmente los marranos portugueses, por lo que fue el territorio donde más afluencia tuvo con respecto a los conversos. Esa gran densidad de cristianos nuevos, así como la integración de los núcleos marranos en los niveles altos de la sociedad, y la lejanía del Tribunal de Lisboa, son los elementos que demuestran el retraso de la represión inquisitorial en Brasil. Cabe añadir la diferencia de un siglo entre Brasil y las colonias españolas con respecto a la actividad inquisitorial, porque en Brasil no sería hasta bien avanzado el siglo XVII y mitad del siglo XVIII cuando comienzan los procesos contra los criptojudíos (WACHTEL, 2007, 295).

II.4. “La Gran Complicidad”

Antes de entrar a explicar la importancia de las complicidades, hay que remarcar el panorama a comienzos del siglo XVII entre España y Portugal, ya que servirá como antecedente a las complicidades. En estos momentos, Portugal representaba un peligro para España, pero también era muy valiosa debido a que poseía un imperio ultramarino. Portugal representaba para Castilla un problema fiscal, ya que no daba unos ingresos constantes a la hacienda central, además de que la defensa de Portugal debía ser sufragada por parte de Castilla. Se le pidió a Portugal, por parte de Olivares, que diese una contribución de 500.000 cruzados cada año para sufragar su propia defensa. El problema llegaba en el hecho de que desde 1619 hasta 1630 Portugal había contribuido con grandes aportaciones a España, por lo que esas nuevas exigencias aumentaron el sentimiento de crispación de los comerciantes portugueses (LYNCH, 1988, 152-153).

Aparte de aportación monetaria, Olivares también pedía el servicio militar por parte de Portugal; la nobleza se negará a servir fuera del país y en 1640, algunos individuos de la nobleza empezaron a planear la revolución. Pero la causa real de la pérdida de Portugal fue por el imperio ultramarino que tenían en América; debido a que el azúcar de Brasil era una de las industrias con un crecimiento abismal a comienzos del siglo XVII, lo que aportaba grandes cantidades de dinero a Portugal. En la década de 1630 España no tenía mucha fuerza para poder proteger Brasil de los ataques de los holandeses; es por ello que los portugueses se resentieron aún más por las pérdidas que tuvieron en Brasil en los años 30 del siglo XVII, y no estaban dispuestos a perder por completo la colonia de Brasil, que era su acceso directo al continente americano (LYNCH, 1988, 153-157).

A partir de 1630 los españoles empiezan a impedir la invasión portuguesa en su Imperio americano. Será en estos momentos cuando, tanto comerciantes como colonos, mexicanos y peruanos que empezaron a protestar a la corona española que los portugueses eran foráneos que estaban robando el comercio en América y que no les pertenecía a los portugueses; otros también afirmaban que los judíos portugueses eran los que tenían el control del tráfico en Lima. Aunque esto último podría ser cierto, ya que muchos de los portugueses que comercian en América y que se establecen en esos territorios eran cristianos nuevos, por ello ya eran sospechosos de ser judaizantes (LYNCH, 1988, 157-159).

Los españoles no sólo estaban movidos por convicciones religiosas o nacionales sino que eran perfectamente conscientes que las colonias en el continente americano estaban padeciendo unas pérdidas económicas, porque la época entre 1580 y 1620 que llevó a muchas ganancias y periodos fáciles para España, además de ser un momento donde se había asimilado a muchos portugueses, posteriormente vino acompañado a partir de 1629 de dificultades económicas y los portugueses ya no eran bienvenidos. A partir de 1640 los portugueses tenían motivos suficientes para no seguir con la unión con España, por lo que no habrá ninguna oposición real a su independencia, además de ser muy bien recibida por todas las masas portuguesas (LYNCH, 1988, 159-160).

Con respecto a lo explicado anteriormente durante los años cuarenta del siglo XVII fue un momento clave para el Santo Oficio porque vuelve a su principal razón por la cual se creó, que era, principalmente, la lucha contra todos aquellos falsos conversos al cristianismo. “La Gran Complicidad” se generó en los tres tribunales creados en el continente americano; aunque hay un elemento característico que se puede percibir detrás de la complicidad como bien explica Lynch y Escobar y es que más allá del aspecto religioso estaba la importancia económica y más concretamente el eje comercial, ya que en estos momentos los cristianos nuevos controlaban una parte muy importante del comercio trasatlántico (ESCOBAR, 2008, 155).

En estas complicidades se pueden apreciar dos núcleos que están separados entre sí, por un lado Lima y Cartagena de Indias forman parte de un mismo movimiento, mientras México actúa de forma independiente, y actuando especialmente por la insurrección del reino portugués (ESCOBAR, 2008, 155).

En Lima, es necesario señalar que con posterioridad al auto de fe de 1625 disminuyó la represión hacia los judaizantes, en estos momentos el Tribunal de Lima estaba en una política de compromiso con los marranos portugueses, lo cual acabará con un perdón temporal que detendrá la actividad inquisitorial por un tiempo. Aunque no duraría mucho ya que tras una denuncia se elaboraron estrategias que finalizarían en el mayor proceso inquisitorial por parte del Tribunal de Lima. Es muy complicado saber cuáles fueron las verdaderas razones de esta represión; podría ser resultado de la propia iniciativa del Tribunal, pero hay que tener en cuenta la persistente preocupación que tenía la Inquisición en Lima hacia la constante entrada de portugueses a Perú (MILLAR, 1998, 139-140).

Con la llegada de nuevos conversos portugueses a Lima finales de los años veinte del siglo XVII, se vincularon con conversos ya asentados en este territorio. Estas relaciones se vieron condicionadas por vínculos económicos y religiosos, sería a partir de estas relaciones que se empezaría con las grandes represiones del siglo XVII. Fue tal la represión que acabaría casi por completo con el grupo de judaizantes de Lima; esta represión podría no ser sólo por motivos religiosos, sino más bien por motivos materiales debido a los intereses económicos. Tras las detenciones, los inquisidores fueron conscientes de la gran riqueza que poseían los detenidos, de ahí que intentarían sacar provecho, ya que antes de entrar en las cárceles los bienes de los detenidos eran secuestrados, y si acababan siendo condenados, sus bienes pasaban a formar parte de la hacienda del Tribunal (MILLAR, 1998, 140-141).

Se ha sostenido que esta complicidad responde a intereses del Tribunal y de los comerciantes de Lima que se veían gravemente afectados en sus actividades debido a la competencia del contrabando llevado a cabo por los comerciantes portugueses, aunque es una hipótesis ya que no hay testimonios de que haya sido un verdadero motivo de las complicidades, sólo hay fuentes secundarias que corroboran esta tesis (MILLAR, 1998, 142-143).

En el caso de México, entre los años 1640 y 1650 se va a dar un movimiento inquisitorial extraordinario, ya que años anteriores la actividad del Tribunal de México era muy bajo, pues a partir de 1540 la persecución de los judaizantes se ve motivada a partir de la “Gran Complicidad” (ALBERRO, 1988, 148).

Tras la sublevación de Portugal, los marranos portugueses provocaban una mayor desconfianza y como consecuencia de ello, la detención de judaizantes en México alcanzó cifras superiores a la complicidad de Lima y en 1649 se produjo la condena de más de 50 judaizantes por parte del Tribunal de México (BIRCKEL, 1976, 152). Hay una diferencia entre cada uno de los tribunales constituidos en América, ya que no es la misma la actuación de la Inquisición en México o Lima, ambas ciudades dotadas de universidades, y capitales de virreinos; mientras que la Inquisición en Cartagena de Indias, muchos de los hombres pertenecientes al tribunal estaban sumergidos en un universo lleno de contrabandistas y negreros (ESCOBAR, 2008, 334).

III. IDENTIDAD Y FACTORES DE UNIÓN

El fenómeno marrano o judeoconverso en América presenta una realidad que podría parecer irrealizable poder llevar a cabo una relación entre todos los judeoconvertos del territorio americano, ya que hay diferencias entre cada uno de los territorios que quedan alejados entre sí, pero hay rasgos que permiten esbozar unas similitudes entre los judíos en el continente americano; características que permiten una unidad entre todos aquellos judeoconvertos que se implantaron en el Nuevo Mundo (ESCOBAR, 2008, 331).

III.1. Comercio: el protagonismo portugués

El comercio es un factor fundamental entre los cristianos nuevos porque a partir de los diferentes procesos que se generaron en el continente americano, especialmente en 1640 en México, de todos los judeoconvertos que se procesaron, la inmensa mayoría llevaban a cabo la actividad comercial como función económica. Es también fundamental el hecho de que muchas de las actividades comerciales que practicaban se entroncaban con redes de parentesco y clientela, relacionando a grandes comerciantes de las principales ciudades de América con las regiones más periféricas. Las redes comerciales que se construyeron en estas fechas se fundamentaban en una base familiar muy sólida, por lo que la familia es fundamental a la hora de establecer redes comerciales a larga distancia (WACHTEL, 2007, 22-23).

Por otro lado, está el comercio de los cristianos nuevos portugueses, que era esencial en la naturaleza de los imperios coloniales durante la época moderna, se trataba del comercio de esclavos africanos. Cabe señalar que desde la unión de las Coronas en el año 1580 hasta 1640, los principales beneficiarios de la trata de esclavos fueron los portugueses, que en su mayoría eran cristianos nuevos, los cuales gozaban de poder transportar a un determinado número de esclavos africanos hacia el continente americano (WACHTEL, 2007, 24).

En 1560 se puede obtener un panorama suficientemente esclarecedor de cómo los criptojudíos portugueses se han visto en el interior del control de los ejes

económicos del imperio portugués y del comercio transatlántico. Las plantaciones de azúcar, el comercio con los esclavos africanos y la importación a Europa de madera y otros productos procedentes de Brasil no son elementos aislados de la economía sino que se encuentran relacionados en una línea comercial persistente, es decir, esta economía se caracteriza por formar un triángulo que une tres continentes. El comercio de africanos para su venta en Brasil como mano de obra para las plantaciones de algodón y azúcar, o la madera, productos que posteriormente eran exportados hacia Europa era uno de las actividades comerciales principales en Brasil. No se puede dar un dato preciso del porcentaje de judeoconversos que controlaban este comercio portugués; pero sí se conoce que a finales del siglo XVII un gran porcentaje, concretamente el 80%, de las plantaciones de Curazao pertenecían a los criptojudíos. De esta forma se puede ver cómo los judíos estaban presentes en los elementos de toda la actividad económica de Portugal durante el siglo XVI (KAGAN, 2009, 57-66).

El esclavismo ha estado presente desde la Edad Media, era considerado natural tener esclavos, los cuales no se tenían como personas, eran simples objetos de compra y venta. Pero en la Edad Moderna van a ocurrir dos hechos importantes con respecto a los esclavos, por un lado la expansión que realizan los portugueses durante el siglo XV, donde controlan la costa occidental africana; por otro lado, el descubrimiento del continente americano, que tras el desplome de población indígena, se va a necesitar mano de obra esclava (ESCOBAR, 2008, 209).

Con la fuerza de los esclavos es con lo que se van a generar las grandes empresas de colonización americana, un ejemplo de ello son las plantaciones azucareras en Brasil y en la zona del Caribe, los viñedos en Perú o el cacao en Venezuela; además de las producciones de plata y oro, con la excepción de Potosí, el resto de territorios americanos necesitan de la mano de obra esclava. Es en estos momentos cuando Portugal va a adquirir una gran importancia porque asume casi la mitad de esclavos de todo el movimiento de esclavos. Esto se debe en gran medida al hecho de que Portugal poseía las principales zonas de abastecimiento de esclavos durante un largo periodo de tiempo (ESCOBAR, 2008, 210).

El comercio de los portugueses era de gran importancia porque muchos de los que se asentaron en el continente americano a comienzos del siglo XVI eran cristianos nuevos portugueses, por lo que se trataba de que los marranos portugueses controlaban

una parte muy importante del comercio en América. La gran mayoría de conversos que iban hacia América tenían ese origen portugués, de ahí que sea fundamental el papel de Brasil en la preservación del marranismo en el Nuevo Mundo. Esta colonia lusitana servía como eje de partida de flujos migratorios hacia el norte, ya fuese hacia el Caribe o México, o hacia el sur, con destino al Río de la Plata o Perú. La presencia holandesa en Brasil, aunque breve (1630-1660), conoció el nacimiento, en Recife, de la primera comunidad abiertamente judía de América, lo que supuso un aliento para el marranismo (WACHTEL, 2007, 223).

Se podría decir que al menos hasta el año 1700, la gran mayoría de portugueses que se dedicaban al comercio de esclavos en las costas de África eran cristianos nuevos; la gran mayoría de estos contratadores tendrían permiso para poder llevar estos esclavos hacia América. Los comerciantes cristianos nuevos o los judíos participaron en este comercio de manera activa, pero su importancia destaca en el momento en el que la trata de esclavos fue cedido a los portugueses, entre los años 1595 y 1640. Será a partir de 1640 cuando va a cambiar la situación porque entra el protagonismo de la ofensiva holandesa en contra de los españoles y portugueses, donde finalmente gran parte del comercio de esclavos caerá en manos holandesas, inglesas y francesas (ESCOBAR, 2008, 213-214).

A pesar de ese traspaso de gran parte del comercio a holandeses, ingleses o franceses, el apogeo que van a tener la comunidad judeoibérica de Ámsterdam y la posesión de Curazao va a permitir a los portugueses volver a tener importancia comercial en el Caribe. Los conversos cada vez más van a aumentar su poder en el mundo comercial y van a formar una red comercial a lo largo de todo el Atlántico, donde el eje principal es Cartagena de Indias, donde la solidaridad es el aspecto principal de toda esta red comercial (ESCOBAR, 2008, 330-331).

III.2. El mestizaje y su relación con el comercio de esclavos

En el continente americano el mestizaje fue una de las principales características de la época colonial, incluso se dieron casos importantes de uniones de algunos de los principales conquistadores con mujeres que pertenecían a la nobleza inca o azteca, lo

que demuestra ese mestizaje en el continente americano. Es necesario entender el mestizaje en América para poder comprender que los grupos conversos también van a hacer frente a este mestizaje debido, principalmente, a ese acercamiento continuo entre judaizantes y esclavos africanos generando unas relaciones paternas e incluso sentimentales que llevaron a conversiones al judaísmo, pero también es cierto que fueron muy pocos casos (ESCOBAR, 2008, 60).

Estas relaciones entre judeoconversos y africanos se deben principalmente al comercio de esclavos, donde muchos conversos se hacen con el control de una gran parte de la trata de esclavos. Era una actividad económica que llevaba a la separación durante largo periodo de tiempo del núcleo familiar, por lo que el esquema tradicional de familia marrana se fracturaba; los hombres pasaban mucho tiempo alejados de las mujeres de la comunidad judeoconversa, por lo que en esos periodos largos que pasaban en África acababan formando familias con mujeres africanas, perdiendo así el lazo social que une a los grupos judaizantes (ESCOBAR, 2008, 60).

Es también de gran interés la relación que se va a crear entre el amo y el esclavo, concretamente entre los cristianos nuevos judaizantes y los esclavos africanos, donde, aparte de la relación de opresión, se puede observar que hay elementos de solidaridad entre ambos grupos. Un ejemplo de ello se puede constatar en Cartagena de Indias en la primera mitad del siglo XVII, momento en el cual tanto esclavos africanos como judaizantes estaban en el punto de mira del Santo Oficio, los primeros acusados de realizar prácticas supersticiosas relacionadas con la brujería, y los judaizantes acusados de practicar el judaísmo. De esta forma los esclavos estaban enterados de las prácticas judías que realizaban sus respectivos amos; a pesar de estar enterados, fueron muy pocas las denuncias llevadas a cabo por los esclavos, salvo cuando eran sometidos a tortura por parte de la Inquisición (ESCOBAR, 2008, 61).

III.3. La familia y la endogamia como elementos de cohesión

Para los judeoconversos en América, o los mal llamados marranos, la familia era el ámbito en el que poder practicar la religión de una forma estable. Es por ello que la familia era tan importante para la protección del secreto, servía para preservar el legado

religioso y posterior transmisión, era la principal vía para la supervivencia del judaísmo (ESCOBAR 2008, 55).

Dos actitudes principales se pueden discernir en el seno de la población neocristiana. En primera instancia, aquella utilizada por familias sinceramente convertidas al cristianismo que buscan por todos los medios una asimilación, no tanto a la religión mayoritaria, ya establecida, sino a una cierta élite social; vemos así cómo ya desde fines de la Edad Media familias de origen notoriamente converso buscan casar a sus hijos con familias socialmente “útiles”, es decir, cristianas viejas, con el fin de borrar los estigmas que pesan sobre su linaje. (ESCOBAR, 2008, 55).

Estas dos actitudes están muy marcadas en el grupo de españoles y están menos señaladas en el caso portugués, dentro del cual se puede incluir a casi la totalidad de judaizantes americanos. Salvo algunos casos muy excepcionales donde conversos se casaban con cristianas viejas, la regla que predomina en la gran mayoría de casos es una endogamia inmutable (ESCOBAR, 2008, 56).

Los grupos marranos que tenían un origen rural, acababan por esparcirse por la fuerza que tomaba la represión. La familia era el núcleo central, el elemento principal de pervivencia del marranismo, además de ser el hilo conductor de la memoria de las tradiciones judías (ESCOBAR, 2008, 22-24).

Es también destacable que en muchas ocasiones se dieron casos de hijos que denunciaban a sus padres ante el Santo Oficio, por lo que se daban casos de traición dentro de las familias judaizantes. Por otro lado, es necesario señalar la importancia de la endogamia entre los judaizantes. Una familia formada por dos judaizantes era necesaria para la transmisión de la religión judía a sus hijos, de forma que se garantizase la pervivencia de la religión en futuras generaciones, de ahí que se diesen redes matrimoniales entre distintas familias criptojudías para preservar el legado judío; pero cuando no se podía encontrar a otra familia de judeoconversos, se recurre a la endogamia y por tanto a la búsqueda de pareja dentro del núcleo familiar (ESCOBAR, 2008, 56-57).

En general, los intercambios múltiples entre dos familias judeoconversas fue una práctica recurrente en América durante esta época; también se cree que estas prácticas endogámicas se lleven a cabo entre familias conversas que han generado una gran cantidad de dinero y de esta forma se podía conservar el capital de la familia, era una

forma de poder reunir los capitales de dos familias, que en su mayoría se habían visto enriquecidas a partir del comercio de esclavos negros o mediante transacciones financieras (ESCOBAR, 2008, 58).

Por otro lado, cabe preguntarse hasta qué punto podía ser permitida esta endogamia por parte de la doctrina católica; la endogamia estaba permitida por la ley judía, pero estaba prohibida entre los católicos, por ello aquellas personas que iban a emparentarse y eran miembros de una misma familia debían pedir una dispensa a las autoridades pontificias, es por esa razón por la cual algunas personas debían viajar a Roma para poder llevar a cabo la endogamia; de esta forma se generaba un gran abanico de matrimonios entre parientes judaizantes preservando en muchos casos esos lazos para la continuidad de la religión judía (ESCOBAR, 2008, 58-59).

III.4. La mujer como elemento trasmisor del judaísmo

Las prácticas judaizantes se llevaban a cabo, generalmente, en las zonas más escondidas de la casa, de ahí que la importancia de la mujer sea de primer orden en la transmisión de las prácticas judaizantes. La documentación de la Inquisición refleja algunos casos de matronas a las que califica de *dogmatistas* y *rabinas*, iniciadoras, etc., la mujer era esencial en la transferencia de la identidad religiosa en el medio familiar, es responsable de que los valores no se olviden y se vayan transmitiendo en las generaciones venideras, además de ser protectora de las prácticas judías (WACHTEL, 2007, 95).

La mujer judaizante es prácticamente imposible encontrarla en el sur del continente americano, su presencia radica especialmente en México, es en este territorio donde se afianza el proteger las prácticas colectivas de los antepasados, en muchas ocasiones en contra de la voluntad del hombre o a escondidas del mismo, además de garantizar la supervivencia del judaísmo en las generaciones venideras, donde la familia también juega un papel fundamental como trasmisora de la memoria (ESCOBAR, 2008, 328).

La importancia de la mujer dentro del núcleo familiar se puede observar en varios ejemplos, uno de ellos es el de Catalina Enríquez, que fue condenada por el Santo Oficio en México, pero a pesar de ello enseñó a su hija la religión judía, desafiando de esta forma la vigilancia del Tribunal y de los malsines¹. Finalmente logra enseñarle las tradiciones y la religión judía a su hija que llevará una doble vida religiosa al igual que su madre (ESCOBAR, 2008, 57).

Por otro lado también está un caso que es de vital importancia, porque no sólo demuestra la importancia de la mujer dentro de la familia judía, sino que se observa las redes de solidaridad que había en el interior de un núcleo judeoconverso; es el caso de Leonor Núñez, miembro de una gran red familiar en la que la mayoría de los integrantes fueron detenidos por la Inquisición en varios países como Portugal, España, México y Perú. Era un ejemplo de verdadera familia judaizante (WACHTEL, 2007, 95).

El caso de Leonor Núñez es un ejemplo claro de las migraciones de cristianos nuevos judaizantes hacia el continente americano a finales del siglo XVI y comienzos del XVII; sus padres eran portugueses, pero nació en Madrid; afirmaba en sus distintas declaraciones que su padre era un cristiano viejo, mientras que su madre, María Rodríguez, era una cristiana nueva. Cuando tenía 6 o 7 años fue llevada a Andalucía con la familia de la madre, durante la etapa que estuvo viviendo con su madre en Andalucía fue instruida en la ley de Moisés, sin la autorización del padre y por tanto a sus espaldas, de esta forma se puede observar el rol de su madre como trasmisora de la religión judía. Más tarde, María Rodríguez va a casar a Leonor con uno de sus parientes, por lo que se puede observar otro rasgo de los judíos, la endogamia; posteriormente tiene que huir hacia Francia con su esposo, debido a la persecución de la Inquisición (WACHTEL, 2007, 98-99).

En torno al año 1613, Leonor, su madre, sus hijos, su segundo esposo, entre otros familiares parten hacia México, pero es en esta estancia donde se enteran que el padre de Leonor ha denunciado ante el Tribunal de Toledo a María Rodríguez, su esposa, por lo que tienen que esconderse en México. Es un caso bastante importante ya que muestra ejemplos de una familia judaizante que ha tenido que huir de España,

¹ Eran antiguos judaizantes que por diferentes razones, en algún momento de sus vidas se convertían en informantes del Santo Oficio, y por tanto llevando a cabo rupturas de las redes de solidaridad entre judíos y generando tensión y ruptura entre los judeoconvertos; también se les conoce de manera común como “soplones”. (Escobar, 2008, 57).

buscar refugio en América, sufren detenciones, hogueras, en general es una red familiar, religiosa y afectiva que van viajando, con el paso del tiempo desaparecen y se forman nuevas generaciones, por lo que vuelven a recomponerse y especialmente se caracteriza por unas redes de solidaridad que los une entre sí; lazos de solidaridad que durante mucho tiempo estuvieron en torno a Leonor Núñez, la cual a lo largo de su vida instruye a sus hijos en la religión judía y garantiza la supervivencia de la misma (WACHTEL, 2007, 100-103).

También es importante el caso de Tomás Treviño de Sobremonte, perteneciente al círculo familiar de Leonor Núñez; es característico porque cuando fue detenido llevó a cabo una estrategia que consistía en confesar todo, de manera que colabora con los inquisidores, se presenta arrepentido, confiesa que su madre fue la persona que lo introduce en las prácticas judías; presenta numerosos nombres de judaizantes, se centra en presentar los cargos más importantes en contra de su madre y su hermano, los cuales ya habían muerto en la hoguera, y la mayoría de los nombres que da pertenecen a personas que están en España y no en América. Es por esta razón por lo que tardarán mucho tiempo en encontrarlos, e intenta no dar nombres de aquellos que estaban en México. De esta forma era una estrategia de solidaridad y de doble moral, ya que frente a los inquisidores se presenta como una persona arrepentida y culpable por haber sido judeoconverso pero realmente ayudaba a su familia para evitar su persecución. El Tribunal de la Inquisición en México le impuso una pena moderada y una vez liberado formaría parte de una familia de fervientes judaizantes (WACHTEL, 2007, 104-107).

Por otro lado, cuando Leonor Núñez es detenida por la Inquisición confiesa todo aquello que puede satisfacer a los inquisidores, pero a la vez evita poner en peligro al resto de judaizantes; las dos hijas de Leonor son aconsejadas por Tomás Treviño de Sobremonte, de manera que se ponen todos de acuerdo en sus respectivas declaraciones, formándose una red de solidaridad entre todos ellos para evitar no fallar en cada una de las declaraciones ante la Inquisición en México; una de las reglas fundamentales era acusar a aquellas personas que ya estaban muertas o fuera del alcance de la Inquisición de México, además de que debían mantenerse firmes en sus declaraciones y no cambiar ninguna declaración. Para evitar una pena muy grave a Leonor Núñez, se atribuye la responsabilidad de iniciar a sus dos hijas mayores en la religión judía a su abuela María Rodríguez, que ya había muerto, de forma que la pena para Leonor no fuera mayor, y con respecto a sus hijos más pequeños, la enseñanza de la Ley de Moisés a los más

pequeños se atribuyó a familiares ya muertos. De esta forma no sufrió un encarcelamiento duradero en el tiempo (WACHTEL, 2007, 110-113).

En torno al año 1642 empieza una ola de dura represión en América, probablemente una de las más fuertes que sufrieron los judaizantes en el continente americano; de ahí que durante los años cuarenta del siglo XVI, Leonor Núñez, Tomás Treviño de Sobremonte, entre otros miembros de su red familiar fueron alcanzados por esta ola de represión. En esta segunda detención tienen que cambiar la estrategia que ya habían utilizado, y optan por negar todo aquello de lo que se les acusa, esta vez ya no logran salir airosos de la Inquisición; se desconoce cuál fue el destino de Leonor; la última noticia que se tiene en los documentos sobre su persona es que la mantenían encarcelada junto con otros miembros de su familia (WACHTEL, 2007, 126-136).

Los años cuarenta del siglo XVII estuvieron marcados por la dura represión que se generó en el continente americano por parte de la Inquisición, a este acontecimiento se le conoce como la “Gran Complicidad”, en Lima, México y Cartagena de Indias. Concretamente en la “complicidad” de México se llevaron a cabo unos autos de fe celebrados durante los años 1646, 1647, 1648 y 1649, en este último se condenó a 119 judaizantes, de todos estos condenados muchos de ellos fueron condenados a la hoguera, donde figuraba el nombre de Leonor Núñez y sus respectivos familiares (WACHTEL, 2007, 144).

III.5. Sentimientos colectivos. El concepto de “Nación”

La sublevación de los portugueses en 1640 en contra de la Monarquía española fue bien aceptada por los judaizantes americanos, que en su mayoría eran de origen portugués; por ello Escobar Quevedo se pregunta por un pasado afortunado si en territorios lusitanos se ha labrado un sentimiento de identificación *con la nación portuguesa*, un sentimiento donde hay una pervivencia de aspectos comunes que unen en el tiempo a la sociedad de criptojudíos portugueses o descendientes de portugueses (ESCOBAR, 2008, 293).

Hay una serie de aspectos fundamentales a la hora de hablar de los judaizantes en el continente americano, uno de ellos es la gran dispersión que sufrieron los judeoconversos alrededor del mundo, sin embargo estaban unidos por redes de solidaridad que traspasa océanos y continentes; uniendo de esta forma a cristianos nuevos de Lisboa, Amberes o México y a los judíos de Liorna, Ámsterdam o Constantinopla. De esta forma se unen miles de personas que no practican de forma oficial la religión judía pero sí comparten un elemento fundamental que es el sentimiento de pertenecer un mismo colectivo que se conoce como “Nação” (WACHTEL, 2007, 26).

El término de “nación” se empleaba en particular, en los siglos anteriores, para distinguir según su origen a las colonias comerciales instaladas en determinado gran puerto o en determinado lugar de comercio (por ejemplo, en Brujas o en Florencia, las naciones genovesa, inglesa, alemana, etc.). Ahora bien, cuando la expresión “nación portuguesa” aparece en Amberes en 1511, en ocasión de la concesión de sus derechos y privilegios a los comerciantes de esta esfera de influencia, resulta que éstos, en su mayoría, son cristianos nuevos, y a menudo judaizantes (...). El término de Nação a secas, la “Nación” por excelencia, termina entonces superponiendo, de una manera sobreentendida y ambigua, tanto el sentido de “judío” como el de “portugués” (...). La “Nación” designa, desde entonces, a una entidad nueva y paradójica a la vez, que por definición no está incluida en un territorio, puesto que además sus miembros se dispersan por todas partes en todos los continentes (WACHTEL, 2007, 26-27).

Cuando se refiere al éxodo marrano, el término “Nación” se extiende tanto a los judíos que están en países donde pueden profesar libremente la religión como también a los cristianos nuevos, que pueden ser judaizantes o no, que están en territorios donde no está permitida la religión judía. Pero el panorama cambia dependiendo de la situación, por ejemplo, mientras que algunos cristianos nuevos están en constante movimiento por distintos países huyendo de las persecuciones de la Inquisición, judíos que con anterioridad eran cristianos nuevos pueden verse en una situación muy compleja y delicada, es decir, muchas veces debían volver de forma obligada a España, Portugal o a las distintas colonias ibéricas por distintas razones, especialmente económicas, y retomar esa especie de “máscara” cristiana. Se podría decir que muchos de los judeoconversos llevaban una doble personalidad, un ejemplo de ello eran los judíos

sefardíes² en Ámsterdam, donde mantenían dos nombres, consistía en el nombre hebreo que utilizaban en el interior de la comunidad judía y su respectivo nombre español o portugués para realizar cualquier operación comercial; de esta forma se podría decir que eran judíos de religión y portugueses de nación (WACHTEL, 2007, 27-28).

Wachtel explica que no todos los portugueses eran judíos, por lo que no se puede llevar a una generalización, ni tampoco todos los judíos pertenecían a esa “Nación” portuguesa, por ello se hace una importante pregunta: ¿cuáles eran las características de ese sentimiento que engloba a la “gente de la Nación”?, su respuesta a tal pregunta es que los judíos invierten el significado ibérico de la pureza de sangre, es decir, se sienten orgullosos de su ascendencia judía; aspecto determinante a la hora de entender los elementos definatorios de la “gente de la Nación”, se identificaban de manera étnica y social con los criptojudíos y cristianos nuevos, además de dar una enorme importancia a la fidelidad religiosa secreta (WACHTEL, 2007, 28).

Para poder identificar a los miembros de la “Nación” en todos aquellos países donde el judaísmo estaba prohibido simplemente bastaba con garantizar que llevaban a cabo una verdadera creencia “en la unidad del Señor del mundo y el conocimiento de la Ley Santísima”; no importaba si estaban circuncisos o no, o si llevaban una vida dentro del judaísmo o fuera de la misma. No se pedía las prácticas de la religión judía, lo que importaba realmente era la creencia espiritual, y no tanto la práctica. Por ello era muy importante la memoria y la perpetuación, es decir, que se mantuvieran las creencias de generación en generación, que no olvidaran la verdad, generando una historia colectiva que incluyera a toda esta “gente de la Nación”; historia que debería ser recordada con el paso de los años, especialmente el odio y violencia que otras naciones manifestaban hacia los judíos, y fundamentalmente el hecho de que todos los judíos comparten una fe en común independientemente del lugar en el que se encuentren, por ello lo más importante es esa fe común: la fe del recuerdo (WACHTEL, 2007, 29).

² Los sefardíes son judíos que estaban en la Península Ibérica durante la Edad Media, que se presentan como una comunidad definida con su propio estatus que les diferencia de los musulmanes y cristianos, definiéndose así como pueblo (Domínguez Ortiz, 1971).

IV. ¿PERVIVENCIA U OLVIDO?

Las prácticas de los judaizantes se podrían considerar como el conjunto de creencias religiosas que son llevadas a cabo de forma individual, es decir, en el interior de cada grupo, familia, etc., cada persona tiene su propia apreciación del aspecto religioso judío (ESCOBAR, 2008, 325).

También están los judeoconvertos que no practican la religión judía al menos de forma colectiva pero sí que poseen el sentimiento de pertenecer a la comunidad judaica; afirman que pertenecen a la llamada “Nación”. Por ello se podría decir que a pesar de que muchos de ellos no llevaban a cabo las prácticas religiosas sí que tenían el sentimiento de pertenencia al judaísmo. A partir de ese sentimiento, también se ha creído que se puede deber a que se sienten parte de un pasado milenario, formando un linaje; de esta forma siguen perseverando a pesar de estar en continua persecución, perseverancia que logran mirando al pasado (ESCOBAR, 2008, 326).

También se daban casos de un sentimiento de sentirse atados al judaísmo por ser hijos de padres judíos, no practicaban la religión, pero interiormente tenían el sentimiento de pertenecer a la religión judía, pero resultaba difícil practicar el judaísmo en un entorno donde estaban rodeados de personas católicas, y donde estaban siendo perseguidos. Por ello es que muchas veces se recurría al sincretismo religioso, esto se traduce en que personas judías reconocían ciertas prácticas católicas, pero por encima de esa aceptación hacia el catolicismo, eran personas judías (ESCOBAR, 2008, 326-327).

Por otro lado está la cuestión de morir por la fe, gracias a las páginas de los tribunales en el continente americano se pudieron conservar algunos casos de mártires dentro del judaísmo, personas que tomaban de forma voluntaria el camino de morir por la fe, de forma que querían honrar, de alguna forma, a sus antepasados y su ascendencia; era más bien una cuestión de morir por la fe, aunque ya no fuese por el judaísmo, pero al menos sí por el recuerdo de la misma (ESCOBAR, 2008, 327).

Hay un tema que puede crear discusión entre dos autores, por una parte, tanto Antonio Domínguez Ortíz como Ricardo Escobar Quevedo afirman que a finales del siglo XVII la actividad de la Inquisición en América disminuyó el número de casos procesados, pero Domínguez Ortíz afirma un aspecto que por el contrario Escobar

Quevedo no señala, y es que había muchos judíos que no estaban dispuestos a morir por la fe, pero sobre todo habla de judeoconversos españoles, los cuales no estaban preparados para morir por la fe, mientras que afirma que los portugueses eran muy pocos los que no se arriesgaban a morir por el judaísmo, por ello se podría decir que morir por la fe no estaba tan arraigado entre los judíos españoles (DOMÍNGUEZ ORTÍZ, 1971, 144-145).

Finalmente, cabe señalar que la memoria, las secuelas que pueden ser más o menos conscientes y regresos son aspectos fundamentales en la actualidad; no todo se olvida, aún persisten recuerdos. Pero la tradición se reinventa, están vinculados con el pasado pero de forma espiritual por la fe religiosa y una conciencia de identidad. La fe del recuerdo que alentaba a los judaizantes siglos atrás es como si hiciera frente al paso del tiempo y se reencarnase, en cierto modo, en la actualidad para generar un factor esencial de la fe, la continuidad de una fe que se resiste al olvido (WACTHEL, 2007, 296-297).

El olvido forma parte fundamental en la religión judía en América, y actúa de forma gradual, acabando con las creencias, el significado de las reglas y ritos, todo ello antes de perjudicar las costumbres en sí mismas. Resulta imposible que el olvido no haga que se produzcan efectos negativos en las tradiciones y costumbres; el problema surge cuando ya no se sabe cómo se desarrollaba alguna ceremonia, por lo que se habla de la ceremonia para intentar revivir el recuerdo de la misma, y, sobre todo, para que cumpla su función de ritual judío. A pesar de que se haya perdido el significado de algunas costumbres, podían ser transmitidas como tradiciones familiares, aunque ya no se sepa muy bien a qué pertenecían. Por lo que se acaba realizando de la misma forma que se hacen todas las tradiciones, es decir, se realiza de una manera determinada porque se hace de esa forma, no tiene explicación, sólo se sabe que los ancestros lo hacían de esa forma (WACHTEL, 2007, 296).

Esas tradiciones tienen un aspecto fundamental, ya que continúa un sentimiento de deber, las tradiciones deben hacerse y cumplirse de una forma concreta porque es el deber que tienen que cumplir, además de que persiste el mantenimiento del secreto. Es a partir de estas características que surgen las “paradójicas fidelidades”, porque muchas familias que se consideran cristianas, especialmente en Brasil, han mantenido normas alimenticias, han seguido encendiendo una vela los viernes durante el atardecer,

convencidos de que se trataba de prácticas cristianas. A la vez, estos grupos de familias cristianas en el continente americano tienen conciencia de su particularidad, se conocen entre ellos, tienen conocimiento de sus respectivas genealogías y continúan manteniendo vínculos preferenciales entre sí, a pesar de que la idea de “Nación” haya desaparecido muchos años atrás (WACHTEL, 2007, 296).

CONCLUSIONES

A pesar de la prohibición de que los judeoconversos pasasen a las Indias, y a pesar de la reserva de estos territorios para los súbditos de la Corona de Castilla, los marranos portugueses penetraron en la América española.

La Unión Ibérica (1580-1640) facilitó el paso de los conversos portugueses a América; y ése fue también el período en que la represión inquisitorial cayó más duramente sobre ellos. Las tensiones que precedieron, acompañaron y siguieron a la independencia portuguesa están en el origen del incremento de esa represión.

Es necesario establecer una marcada diferencia entre los judeoconversos españoles, en buena medida integrados en la sociedad general, o deseosos de hacerlo, y los portugueses, que mantuvieron mucho más su identidad.

Las distintas circunstancias históricas en las que se produjeron las conversiones de los judíos españoles, por una parte, y de los judíos portugueses, por otra, explican el diferente grado de integración.

A través de su participación en redes comerciales transnacionales, los judeoconversos de origen portugués encontraron un medio para relacionarse, ayudarse y mantener su fe.

La familia fue el ámbito en el que las creencias se transmitían y mantenían, y en el que la práctica religiosa podía realizarse. El papel de las mujeres resulta para todo ello fundamental.

La Inquisición se estableció tardíamente en Indias, pero la actuación represiva de sus distintos tribunales logró desarticular los grupos de conversos.

Pervivió, con todo, un cierto marranismo oculto, basado más en la memoria de una identidad común y un pasado compartido que en una práctica religiosa de carácter judaico.

La idea de “Nación” puede agrupar no sólo a los judaizantes, sino que es un término que puede tener una doble connotación, por un lado una palabra que une de forma étnica a todos los portugueses que llegan a América, y por otra parte agrupa el ámbito religioso, donde se puede ver la importancia del recuerdo en la fe.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERRO, Solange (1988). *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México: Fondo de Cultura Económica, S. A.
- AVNI, Haim (1992). *Judíos en América: cinco siglos de historia*, Madrid: Mapfre, D.L.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel (1984). “La historiografía de la Inquisición en Indias”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (coord.) *Historia de la Inquisición en España y América I*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, de la Editorial Católica, S. A., págs. 40-57.
- BIRCKEL, Maurice (1986). “La Inquisición en América”. *Historia 16. N° Extra 1, La Inquisición*, págs. 145-154.
- BOESLAO, Lewin (1967). *La Inquisición en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Ediciones Paidós.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino, y HERNÁNDEZ APARICIO, Pilar (1989, 1995). *La Inquisición de Lima*, tomos I y II, Madrid, Editorial: Deimos.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1971). *Los judeoconversos en España y América*, Madrid: Ediciones Istmo.
- ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo (2008). *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- GREENLEAF, Richard (1981). *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI*, México: Fondo de Cultura Económica.
- HALICZER, Stephen, “La persecución de los judeoconversos en España y América“, en LEVAGGI, Abelardo (coord.) (1997). *La Inquisición en Hispanoamérica*, Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina, págs. 43-63
- KAGAN, Richard L. y MORGAN, Philip D. (2009). *Jews, Conversos, and Crypto-Jews in the Age of Mercantilism*, Baltimore: The John Hopkins University Press.
- LEA, Henry Charles (1908). *The Inquisition in the Spanish dependencies: Sicily, Naples, Sardinia, Milan, the Canaries, Mexico, Peru, New Granada*. New York: Macmillan.

- LEVAGGI, Abelardo (coord.) (1997). *La Inquisición en Hispanoamérica*, Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.
- LIEBMAN, Seymour B. (1971). *Los judíos en México y América Central: fe, llamas, Inquisición*, Madrid: Siglo XXI.
- LYNCH, John (1988). *España bajo los Austrias/2. España y América (1598-1700)*, Barcelona: Ediciones Península.
- MEDINA, José Toribio (1887). *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile: Imprenta Gutenberg.
- MEDINA, José Toribio (1890). *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, Santiago de Chile.
- MEDINA, José Toribio (1899 a). *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, Santiago de Chile.
- MEDINA, José Toribio (1899 b). *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata*, Santiago de Chile.
- MEDINA, José Toribio (1905). *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Santiago de Chile.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan (1984). “El periodo fundacional: los hechos”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (coord.) *Historia de la Inquisición en España y América I*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, de la Editorial Católica, S. A., pág. 286.
- MILLAR CARVACHO, René (1998). *Inquisición y sociedad en el Virreinato Peruano, Santiago de Chile*: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- PÉREZ, Joseph (1993). *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona: Ed. Crítica.
- PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (1984). “Fuentes y técnicas del conocimiento histórico del Santo Oficio: direcciones actuales de investigación, centros de estudio, trabajos en curso”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (coord.) *Historia de la Inquisición en*

España y América I, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, de la Editorial Católica, S. A., págs. 181-183.

PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (coord.) (1984, 1993, 2000). *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 volúmenes, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, de la Editorial Católica, S. A.

WACHTEL, Nathan (2007). *La fe del recuerdo. Laberintos marranos*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A.